

DECLARACIÓN DE VIGENCIA Y CUMPLIMIENTO NORMATIVO
REGISTRO DE FABRICANTES E IMPORTADORES (RFI) – ISPCH

En Santiago a 02 de abril del 2026,

SEGMA, en su calidad de marca especialista en equipos de protección contra caídas y participante con número de inscripción N°101 del Registro de Fabricantes e Importadores (RFI) del Instituto de Salud Pública de Chile (ISPCH), viene en declarar lo siguiente:

El Registro de Fabricantes e Importadores (RFI) se rige por lo establecido en la Resolución Exenta N°45 de fecha 23 de enero de 2023, que aprueba las bases técnicas para la incorporación, mantención y control sanitario de elementos de protección personal (EPP).

VIGENCIA DEL REGISTRO:

Conforme a lo indicado en el numeral 9 “Vigencia de la autorización que incorpora al RFI”:

- El registro tiene una duración de tres (3) años
- Este se renueva automáticamente por el mismo período
- **La vigencia se mantiene en ciclos de 3 años continuos e indefinidos**, salvo que concurran causales de cancelación (indicados en las bases técnicas 2023 del RFI).

Las resoluciones de incorporación al RFI vigentes al 18 de marzo de 2023 mantienen su vigencia y se incorporan automáticamente al régimen de renovación automática.

La renovación automática del registro se encuentra sujeta a procesos de control sanitario, evaluaciones técnicas del ISPCH y verificación del cumplimiento normativo.

Como empresa SEGMA queremos transmitir a nuestros clientes la mayor información posible para que puedan adquirir y utilizar nuestros productos de forma segura y consciente, reafirmando nuestro compromiso con el cumplimiento normativo y la seguridad de estos, por esta misma razón se deja a su disposición el anexo complementario y respuesta del ISPCH conforme a esta declaración.

Esperando que la presente información sea de utilidad, y quedando atentos a sus requerimientos, le saluda atentamente,

nielsen diaz

Product Manager
Nielsen Diaz V.



SEÑOR/A

SEGMA SA

Presente

Junto con saludar, acusamos recibo de su Consulta registrada bajo el código **AO005W0120461**, ingresado(a) a través de nuestra OIRS virtual, con fecha **lunes, 9 de marzo de 2026**, en que indica lo siguiente:

Departamento de EPP: Sobre la renovación o nueva inscripción de EPP Solicito por favor información de que procede una vez que se termino el plazo de vigencia y renovación de un EPP, vale decir un epp que esta en listado pero ya cumplió sus 3 años de vigencia y posteriormente 3 años mas de renovación automática. Que sigue en este caso si el EPP mantiene mismas condiciones y certificación vigente, bajo la misma norma anteriormente validada?.

En respuesta a su Consulta, le informamos lo siguiente:

Respecto a su consulta podemos señalar que, conforme a lo establecido en las bases técnicas del Registro de Fabricantes e Importadores de EPP aprobadas bajo la Resolución Exenta N°45 del 23 de enero de 2023, el registro al RFI tiene una duración de tres años, renovable automáticamente por el mismo período. Esto implica que el registro se mantendrá vigente en ciclos de tres años de manera indefinida, salvo que se configure alguna de las causales de cancelación señaladas en el numeral 10 "Cancelación" de las bases técnicas. Es importante señalar que, las resoluciones que disponen la incorporación al RFI que se encontraban vigentes a la fecha de entrada en vigor de las actuales bases técnicas (18 de marzo de 2023), mantendrán esta vigencia aplicando la renovación automática. Finalmente, cabe indicar que es responsabilidad del titular del registro mantener el cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las bases técnicas vigentes del RFI. En caso de existir modificaciones en los aspectos técnicos y/o legales asociados al producto registrado, el titular deberá solicitar la correspondiente modificación del registro, conforme a los procedimientos establecidos para tal efecto. Quedamos a su disposición ante cualquier duda o requerimiento adicional.

Se despide atentamente,

Instituto de Salud Pública de Chile